



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA - CT

RADICADO No. 2016 00243-00

DTE: LEONOR CAICEDO Y OTROS

DDO: MUNICIPIO DE OCAÑA Y OTROS

Ocaña, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la suscrita debe asistir a una cita médica que se encuentra programada para el día 1 de diciembre de 2021, el Juzgado aplaza la audiencia del asunto y fija nueva fecha.

Por lo anterior, el Despacho señala para la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL DÍA QUINCE (15) DE MARZO DEL 2022**. Fíjese AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MÓNICA ANDREA JAIMES ESQUIBEL

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA - CT

RADICADO No. 2017 00158-00

DTE: ELOINA ORTEGA BALAGUERA

DDO: MUNICIPIO DE OCAÑA Y OTROS

Ocaña, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose el proceso del asunto para adelantar audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el art. 80 del C.P.T y de la S.S. el día 3 de diciembre hogaño, se deberá aplazar con ocasión a que la suscrita tendrá la entrega de resultados y los exámenes médicos generales, en atención al plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, así mismo, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial, toda vez que son de carácter obligatorio según lo contemplado en el Decreto 1072 del 2015.

Por lo anterior, el Despacho señala para la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL DÍA ONCE (11) DE ABRIL DEL 2022**. Fíjese AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MÓNICA ANDREA JAIMES ESQUIBEL

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – C.T
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2021 00282 00
DTE: LILIANA JIMÉNEZ TORRADO.
DDO: IPS BEST HOME CARE S.A.S.

Ocaña, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Reconózcase a la Doctora **CLAUDIA LORENA VEGA VEGA**, como apoderada judicial de la señora **LILIANA JIMÉNEZ TORRADO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y de la S.S. y el Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por la señora **LILIANA JIMÉNEZ TORRADO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, a través de apoderada, en contra de la **IPS BEST HOME CARE S.A.S** representada legalmente por la señora **LUZ MARCY MERCHÁN CALDAS**.

En consecuencia, notifíquese personalmente la demanda y córrasele traslado de ella a la parte demandada con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Llévese a cabo esta notificación y traslado de la demanda, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Advertir al demandado que en la contestación de la demanda deberá aportar todos los documentos que tenga en su poder y que se relacionen con el demandante, teniendo en cuenta lo consagrado en el Numeral 2°, parágrafo 1 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., a su vez envíese el escrito de contestación de la demandando y sus anexos simultáneamente al demándate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MÓNICA ANDREA JAIMES ESQUIBEL
JUEZ